MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2207

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 134/2016 "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNAL DEL BARRIO SAN JERÓNIMO". ID. N° 304814.

Asunción, 12 de diciembre de 2016

VISTO: La nota UOC Nº 8327/2016, presentada por la Unidad Operativa de Contratación (UOC), en la que solicita la aprobación del resultado del **Llamado MOPC N° 134/2016 "Obra de construcción del Centro Comunal del Barrio San Jerónimo". ID. N° 304814**; y

CONSIDERANDO: Que, dicha Contratación fue realizada en cumplimiento de las Políticas para la Adquisición de Bienes y Obras Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que, el acto de Recepción y Apertura de Ofertas se realizo en fecha 28 de noviembre de 2016.

Que, como resultado de la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación conformado por Resolución Nº 1.192 de fecha 06 de setiembre de 2013, emitió dictamen de fecha 09 de diciembre de 2016, en virtud del cual se recomienda la adjudicación del presente proceso.

Que, el presente proceso cuenta con respaldo presupuestario según PAC N° 304.814.

Que, el presente proceso cuenta con la no objeción del Banco Interamericano de Desarrollo (BID).

Que el artículo 28 de la Ley Nº 2051/2003 "De Contrataciones Públicas" reza: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que el artículo 4º de la Ley Nº 167/1993 que establece la Estructura Orgánica y Funciones del Ministerio de Obras Publicas y Comunicaciones, dispone: "El Ministro de Obras Públicas y Comunicaciones es la autoridad máxima designada por el Poder Ejecutivo para administrar y desarrollar las actividades del Ministerio".

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

R E S U E L V E:

COPIA

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC

MINISTERIO DE
OBRAS PÚBLICAS Y COMUNICACIONES

GOBIERNO NACIONAL
Construyendo Juntos Un Nuevo Rumbo

RESOLUCION N° 2207

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO MOPC N° 134/2016 "OBRA DE CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO COMUNAL DEL BARRIO SAN JERÓNIMO". ID. N° 304814.

Art. 1°.- Adjudicar el **Llamado MOPC N° 134/2016 "Obra de construcción del Centro Comunal del Barrio San Jerónimo". ID. N° 304814**, según el siguiente detalle:

Empresa	MONTO TOTAL (IVA incluido)
ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO RUC N° 809045-9	Gs. 2.971.047.378 (Guaraníes dos mil novecientos setenta y un millones cuarenta y siete mil trescientos setenta y ocho)

Art. 2°.- La erogación dispuesta en virtud del Artículo 1° de la presente Resolución, será financiada con recursos previstos para el efecto, en el Presupuesto General de la Nación asignado a este Ministerio.

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar.

JUAN MANUEL CANO FLEITAS
Ministro Sustituto

RJC/pv.

PEDRO L. VERA DUARTE
Coordinador
Secretaría General - MOPC